

Factura Pequeño Contribuyente

NIGLAN IRAI, BARRONDO NÁJERA
 Nit Emisor: 85477699
NIGLAN IRAI BARRONDO NAJERA
 5 AVENIDA B 7-89 COLONIA VALLE NUEVO, zona 2, Villa Nueva,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 1181BA98-542E-4E85-AD46-40E412A98F8A
Serie: 1181BA98 Número de DTE: 1412320901
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-may-2021 10:38:24
 Fecha y hora de certificación: 14-may-2021 10:38:24
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 03 al 31/05/2021, según Contrato número MEM-294-2021.	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949





 Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-294-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-294-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES

Verificación de formularios y asesoramiento en documentación para trámite de Licencias y brindar atención al usuario conforme a las interrogantes en relación a licencias:

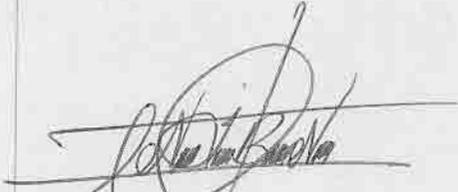
- Transporte
- Importación
- Estaciones
- Depósitos
- Expendios
- Renovación licencias
- Cambio de registro de licencias
- Generar nuevas Licencias
- Anexar documentación a los expedientes respectivos
- Recepción de documentación para ingresar a revisión
- Cancelación de licencias

TRANSPORTE				
EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION	NOTIFICACION
737-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0082	210894	210624
996-2000	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0083	210895	210625
1083-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0330	210896	210626
1084-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0331	210897	210627
1071-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0326	210898	210628
1072-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0327	210899	210629
1073-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0328	210900	210630
1074-2018	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0329	210901	210631
1126-2000	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0085	210902	210632
741-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0064	210903	210633
746-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0061	210904	210634
1535-2005	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0063	210905	210635
743-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0087	210906	210636
739-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0075	210907	210637
744-2006	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS QUETZAL	0086	210908	210638
714-2021	SUPLE FUEL DELIVERY	2399	210915	210643
908-2018	TRANSDA	2243	180952	210645
338-2015	TRANSDA	1523	180884	210646
716-2021	AUTOTANQUES	2744	210923	210650
498-2011	AUTOTANQUES	1083	210922	210649
323-2016	PROCOESA	1115	210929	210656
182-2001	TRANSPORTES ADIME	0155	210934	210659
145-2009	PETROTRANS	1508	210935	210660
276-2009	PETROTRANS	1530	210936	210661

340-2015	TRANSPORTES GONZALEZ	1539	210939	210664
337-2009	TRANSPORTES ADIME	0671	210942	210667
280-2009	TRANSPORTES MARIAS	1086	210943	210668
1010-2018	AUTOTANQUES	2252	210946	210671
746-2021	TRANSPORTES VALENZUELA AGUILAR	0443	210949	21674
36-2011	TRANSPORTES SANTA MARTA	0223	210973	20690
766-2021	TRANSPORTES NACHITO	2341	210976	210693

DEPOSITOS, ESTACIONES Y EXPENDIO				
EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA	NOTIFICACION
860-99	210956	CARISA	ES-0122	210679
308-2010	210958	LABORATORIOS BONIN	DEP-0883	210681
394-2012	210971	GAS EXPRESS PROYECTO 4-4	EGLP-0977	210688
721-2005	210972	EXPENDIO SAN "LUIS"	EGLP-0133	210689
379-2011	210982	GAS GENEVIEVE	EGLP-0892	210698

Atentamente,


Niglan Iraj Barrondo Nájera
DPI No. (2858-93718 0101)

Vo.Bo.


Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos




Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas